



**INFORME DE LA PRESIDENCIA DEL CER SOBRE EL
MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO (CONVENIO DE
COOPERACIÓN) SOBRE EL PROGRAMA DE
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA PARA LAS EFS, EN EL
PERÍODO 2011-2012**

REVISIÓN DEL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO (CONVENIO DE COOPERACIÓN) ENTRE LA IDI, LA OLACEFS y LAS EFS PARTICIPANTES, EN EL PROGRAMA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA PARA LAS EFS, EN EL PERÍODO 2011-2012

La IDI realizará en cooperación con la OLACEFS, el *“Programa de Planificación Estratégica para las EFS, en el período 2011-2012”*, el cual está dirigido a las EFS de la OLACEFS que identificaron la necesidad de disponer de un Plan Estratégico, y desean contar con un modelo de planificación estratégica práctico y realizable para asumir de manera óptima sus desafíos futuros, crear sus propios planes estratégicos y lograr la eficaz implementación de los mismos.

Este Programa tiene como propósito mejorar la capacidad de las EFS para realizar la planificación estratégica, que les permita desarrollar y gestionar la implementación de planes estratégicos articulados con los planes tácticos y operativos, con indicadores de desempeño para su monitoreo y evaluación.

El Memorando de Entendimiento tiene definido claramente, los antecedentes y descripción del Programa de Planificación Estratégica, sus objetivos, las EFS objetivo de dicho Programa, y las actividades a desarrollar para cumplir con los indicados objetivos del Programa.



Señala de manera explícita los productos, resultados e impacto esperados, así como los roles y responsabilidades de las partes involucradas en el Memorando de Entendimiento.

REVISIÓN DE LA CARTA CONSTITUTIVA DE LA OLACEFS Y DE SU REGLAMENTO VIGENTES

CARTA CONSTITUTIVA DE LA OLACEFS VIGENTE	REGLAMENTO DE LA CARTA CONSTITUTIVA DE LA OLACEFS VIGENTE
<p>Artículo 23°.- La Asamblea General tiene las atribuciones siguientes: XI. Conocer, dictaminar y aprobar, según corresponda, los convenios de cooperación reembolsables, no reembolsables o de asistencia técnica, de conformidad con el reglamento respectivo.</p>	<p>Artículo 12°.- Son atribuciones y obligaciones de la Asamblea General, las siguientes: XI. Conocer, dictaminar y aprobar, según corresponda, los convenios de cooperación reembolsables, no reembolsables o de asistencia técnica, de conformidad con el reglamento respectivo.</p>
<p>Artículo 28°.- El Consejo Directivo tiene las atribuciones y obligaciones siguientes: XIII. Aprobar, opinar o conocer sobre los convenios de cooperación que pueda concertar la OLACEFS, de conformidad con el reglamento respectivo.</p>	<p>Artículo 34°.- Son atribuciones y obligaciones del Consejo Directivo, las siguientes: XIV. Conocer, dictaminar y aprobar los convenios y contratos según la cooperación se materialice en asistencia técnica, colaboraciones no reembolsables o préstamos reembolsables respectivamente, conforme a reglamentación.</p>
<p>Artículo 30°.- Son atribuciones y obligaciones del Presidente, las siguientes: VI. Promover las relaciones con organizaciones regionales y subregionales de igual naturaleza, internacionales afines y de cooperación técnica y financiera. VII. Suscribir conjuntamente con el Secretario Ejecutivo los documentos que correspondan según la reglamentación.</p>	<p>Artículo 41°.- Son atribuciones y obligaciones del Presidente, las siguientes: VII. Suscribir conjuntamente con el Secretario General, los documentos que correspondan según la reglamentación.</p>
<p>Artículo 32°.- Son atribuciones y obligaciones del Secretario Ejecutivo las siguientes : I. Ejercer conjuntamente con la Presidencia la representación legal de la OLACEFS, con capacidad para obligar</p>	<p>Artículo 45°.- Son atribuciones y obligaciones del Secretario Ejecutivo, las siguientes: I. Ejercer juntamente con la Presidencia, la representación legal de la OLACEFS, con capacidad para obligar válidamente a</p>



válidamente a la Organización. XV. Concertar y suscribir los convenios de cooperación de conformidad con el reglamento respectivo. XVI. Suscribir conjuntamente con el Presidente los documentos que correspondan, según reglamentación.	la Organización. XVI. Concertar y suscribir los convenios de cooperación de conformidad con el reglamento respectivo.
--	--

OBSERVACIONES

- El Memorando de Entendimiento en su página 3, en el ítem Actividades, inicia la numeración de las actividades que desarrollarán la IDI, la OLACEFS y las EFS que participen en el Programa de Planificación, Estratégica, saltando del número 1 al 3. Debe corregirse la numeración.

RECOMENDACIONES y CONCLUSIONES

- ∞ Es conveniente la suscripción de este Memorando de Entendimiento entre la IDI, la OLACEFS y las EFS interesadas en suscribirlo, ya que el mismo está dirigido al desarrollo de capacidades de las EFS para realizar la planificación estratégica.
- ∞ De conformidad con lo preceptuado en la Carta Constitutiva y su Reglamento, este documento, de ser suscrito, deberá ser firmado, en lo concerniente a la OLACEFS, conjuntamente por la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva. Igualmente, deberá colocarse fecha cierta al mismo.

Presentado ante el LI Consejo Directivo de la OLACEFS y la XXI Asamblea General de la OLACEFS, realizados en la ciudad de Caracas, Venezuela, 17 de octubre de 2011.

Contraloría General de la
República Bolivariana de Venezuela
Presidente del CER